Nº 31/12.-

## INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la UOC del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte Sánchez, siendo las 08:30 horas del día jueves 12 de julio del 2012 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Nº 95 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 14 de febrero del 2012, presidido por el **Presidente del CE Cnel DEM CAYO RAFAEL ARRELLAGA IBARRA** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de Concurso de Ofertas Nº 07/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULO", para el uso del Ministerio de Defensa Nacional.-

**Secretario**

1. **Sgto 1º Tec ISIDRO JAVIER MORA ESPÍNOLA**

**Miembros**

1. **Cnel DEM CARLOS DANIEL MELGAREJO A.**
2. **Cnel DEM BERNARDINO A. GONZÁLEZ M.**
3. **TCnel DCEM ADALBERTO PÉREZ MARECO**
4. **Tte AVC ROCÍO CAROLINA DUARTE**
5. **Tte C Int LUZ MARINA OCAMPOS**
6. **Func. JOSÉ DANIEL ROMERO SOSA**

El presidente del CE da inicio oficial a la tarea de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de la oferta; las cuales son: objetividad, responsabilidad, independencia de criterio y confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28); el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO Nº 07 UOC.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación que se resume a continuación:

- Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera, así como la capacidad de provisión de la firma oferente.
- Y una última fase en la que deberá recomendarse la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas; Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULO"; ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas; ejemplar del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051; original, copias de la oferta y recaudos presentados por los siguientes oferentes:

GSM SERVICIOS
TALLER M & S
TALLER RC
SERVICIO Y COMERCIO PATRI
GILCO PAR S.R.L.

### 1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

| Ítems | REQUISITOS LEGALES | GSM Servicios | Taller M & S | Taller RC | Servicio y Comercio Patri | Gilco Par SRL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Planilla de precios conforme a las especificaciones técnicas | Cumple | No Cumple Lotes 1, 2 y 3 | Cumple | No Cumple Lotes 3, 8, 13, 14 y 15 | Cumple |
| 2 | Declaración Jurada sobre Requisitos de Infraestructura y Seguridad | No Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3 | Cédula del Representante Legal en caso de ser empresa unipersonal | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 4 | Copia del R.U.C. de la empresa y/o propietario | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 5 | Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 6 | Copia Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al último ejercicio fiscal vencido | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 7 | Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inc W, ambos de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución 330 de la DNCP | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 8 | Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10 | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 9 | Garantía de Mantenimiento de Ofertas al 5% durante 120 (sesenta) días | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 10 | Constancia de Verificación Técnica o Declaración Jurada de Conocer los bienes a ser reparados (Res. DNCP 475/12) | Cumple | Cumple | No Cumple | Cumple | Cumple |

## 2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

### 2.1 ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Que, la firma **GSM SERVICIOS** no presenta la Declaración Jurada de los Requisitos de Infraestructura y Seguridad conforme lo solicitado en el PBC en la Sección III Especificaciones Técnicas (pág. 170), ni tampoco presenta copias de los documentos requeridos para subsanar esa omisión, **POR LO TANTO QUEDA DESCALIFICADA SU OFERTA** en virtud del Art. 60 inc. 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Que, la Planilla de Precios de la firma **TALLER M & S** en los Lotes Nº 1, 2 y 3, **NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LLENADA Y COMPLETADA;** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, NO COTIZA varios sub ítems de los lotes ofertados los cuales hacen al monto total de cada ítem, para respetar así la igualdad de condiciones a la hora del análisis de la ofertas de cada oferente. **POR LO TANTO QUEDA**

**DESCALIFICADA su oferta en los Lotes Nº 1, 2 y 3 respectivamente,** en virtud del Art. 60 inc. 2), 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Que, la firma **TALLER RC, NO PRESENTA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA** de los servicios a contratar, **NI PRESENTA CON SU OFERTA LA DECLARACIÓN JURADA** en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato, conforme a lo establecido en la Res. DNCP Nº 475/2012, conforme se ha solicitado en el PBC, **POR LO TANTO QUEDA DESCALIFICADA SU OFERTA** en virtud del Art. 60 inc. 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Que, la Planilla de Precios de la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** en los Lotes Nº 3, 6, 13, 14 y 15 **NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LLENADA Y COMPLETADA;** conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, NO COTIZA varios sub ítems de los lotes ofertados los cuales hacen al monto total de cada ítem, para respetar así la igualdad de condiciones a la hora del análisis de la ofertas de cada oferente. **POR LO TANTO QUEDA DESCALIFICADA su oferta en los Lotes Nº 3, 6, 13, 14 y 15 respectivamente,** en virtud del Art. 60 inc. 2), 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Que, éste comité procedió a corregir los errores de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051 y el Art. 59 de su Decreto Reglamentario en el Cuadro Comparativo de Precios. Dichas correcciones no fueron comunicadas a las empresas GSM SERVICIOS, TALLER M. & S., TALLER R.C. y SERVICIO Y COMERCIO PATRI considerando que las mismas ya se encontraban descalificadas de conformidad a lo expuesto con anterioridad.-

Que las ofertas presentadas por las firmas TALLER M & S en el Lote Nº 8, SERVICIO Y COMERCIO PATRI en los Lotes 1, 2, 4, 5, 8, 11, 12, 16, 17 y 18; y GILCO PAR S.R.L. en los 18 Lotes, se ajustan a todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones solicitada por la convocante.-

Que, antes de emitir el informe final éste comité deja constancia que en fecha 10 de julio del corriente y de conformidad a lo establecido en el PBC ***"El comité de evaluación se reserva el derecho de la verificación in situ de las instalaciones para la verificación de las mismas"***, se procedió a la verificación de los dos talleres quienes reúnen el primer y segundo mejor precio (SERVICIO Y COMERCIO PATRI y GILCO PAR S.R.L.), y que hayan pasado todas las fases de análisis propuestos por el PBC.

Que, la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI ha presentado dentro de la Declaración Jurada de Infraestructura y Seguridad poseer una superficie cubierta de 525 $m^2$, que este comité paso a verificar mediendo aproximadamente 423,6 $m^2$, además en el momento de la verificación se observó que la firma no cuenta con las dos fosas solicitadas en el PBC así como la falta de bocas hidrantes.

Que, la firma GILCO PAR S.R.L. ha presentado la Declaración Jurada de Infraestructura y Seguridad conforme al PBC y se ha verificado que la firma cuenta con todo lo solicitado. Dichas verificaciones han sido hechas por los representantes del Comité de Evaluación quienes han adjuntado y forman parte de éste informe la **Planilla De Verificación In Situ** firmada por los mismos y los representantes de las firmas donde se han realizado las verificaciones.-

Que, por todo lo expuesto y considerando la magnitud y el alcance de la presente contratación, **QUEDA DESCALIFICADA la oferta de la firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI,** en virtud del Art. 60 inc. 5), y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

## 2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

### FIRMA GILCO PAR S.R.L.

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

| 2.008 | | 2.009 | | 2.010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 174.329.327 | | 265.537.550 | | 263.108.114 | | |
| 86.748.475 | 2,0 | 165.352.068 | 1,6 | 93.839.482 | 2,8 | 2,14 |

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2, 14%.**

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

| 2.008 | | 2.009 | | 2.010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 86.748.475 | | 165.352.068 | | 93.839.482 | | |
| 174.329.327 | 0,5 | 265.537.550 | 0,6 | 263.108.114 | 0,4 | 0,49 |

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,49 %** en promedio.

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) $\frac{\text{Utilidad después de Impuestos}}{\text{Patrimonio Neto}}$

| 2.008 | | 2.009 | | 2.010 | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 17.320.554 | | 11.904.373 | | 65.245.197 | | |
| 87.580.852 | 0,2 | 100.185.482 | 0,1 | 169.011.655 | 0,4 | 0,23 |

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,23 %**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos/servicios enunciadas en la oferta, se concluye que la EMPRESA **"GILCO PAR S.R.L.".**

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.-
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.-
3. Presenta los mejores precios en los Lotes de su oferta.-

## 3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

### 3.1 CONCLUSIÓN FINAL Y RECOMENDACIÓN:

Que la firma **GILCO PAR S.R.L.**, presenta la oferta evaluada como las más convenientes y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

***POR TANTO, este Comité de Evaluación <u>RECOMIENDA ADJUDICAR</u> a la firma: "GILCO PAR S.R.L." en los 18 Lotes por un monto total mínimo de Gs.: 113.669.233 (guaraníes ciento trece millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y tres) IVA Incluido; hasta un monto total máximo de Gs.: 227.338.465 (guaraníes doscientos veinte y siete millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco) IVA Incluido.-***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:30 Horas, se labra el presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.

**CAYO RAFAEL ARRELLAGA IBARRA**
**Cnel DEM - Pdte Comité Evaluación**

**CARLOS DANIEL MELGAREJO ALMADA**
**Cnel DEM - Miembro Comité Evaluación**

**BERNARDINO A. GONZÁLEZ M.**
**Cnel DEM - Miembro Comité Evaluación**

**ADALBERTO PEREZ MARECO**
**TCnel DCEM - Miembro Comité Evaluación**

**ROCÍO CAROLINA DUARTE GUILLÉN**
**Tte Avc - Miembro Comité Evaluación**

**LUZ MARINA OCAMPOS**
**Tte C Int - Miembro Comité Evaluación**

**ISIDRO JAVIER MORA E.**
**Sgto 1º Tec - Secretario Comité Evaluación**

**JOSÉ DANIEL ROMERO SOSA**
**Funcionario - Miembro Comité Evaluación**